CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHÍCULAR DE 42 UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**; EL **TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL,** EL **PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES,** EN SU CÁRACTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**, Y LA **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO",** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ ALEJANDRO ZAMORA RINCÓN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Manifiesta **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **PROFESORA IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ,** resultó electa Presidente Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2017 – 2019, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, en fecha ocho de Junio de 2016 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículos 18 y 81, fracción XVIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes está facultada para celebrar convenios con el Estado a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento.

I.4 Que el **TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE** resultó electo Síndico Procurador para el periodo 2017 – 2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo en fecha ocho de Junio de 2016 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5 Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES,** fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 13 de Enero de 2017 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6 Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ,** fue designada Directora de Finanzas y Administración del municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 13 de Enero de 2017 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del código municipal de San Francisco de los Romo.

I.7. Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con **R.F.C. MSF-920130-TQ9.**

I.8. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** para el aseguramiento del parque vehicular de 42 unidades de la Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal, cuya partida presupuestal corresponde al **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018,** según procedimiento de contratación **MSF-01-18, CON INVITACIÓN DE CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.**

I.9. Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a través de su representante Legal, bajo protesta de decir verdad:

II.1. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la exhibición de la copia certificada de la escritura pública número **36158**, del volumen **728**, de fecha **1 de Diciembre del año 1993**, otorgada ante la Fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, Titular de la Notaría Pública 8 de México, D.F.

II.2. Que la personalidad de Representante Legal con que se ostenta el **C. JOSÉ ALEJANDRO ZAMORA RINCÓN**, la acredita con la exhibición de la Escritura Pública número **31269**, del volumen **637**, de fecha **7 de Marzo del año 2014**, otorgada ante la Fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública 235 de los de la Ciudad de México.

Manifestado, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece en este instrumento, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.3. Que para los efectos del presente instrumento Jurídico, señala como su domicilio el ubicado en José María Castorena, número 426, San José de los Cedros, Distrito Federal 05200.

II.4. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo la Cedula Fiscal número **QCS-931209-G49.**

II.5. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a **Proporcionar y garantizar el Servicio de Aseguramiento del parque vehicular de las unidades de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal,** de conformidad con lo siguiente:

PART	U.M.	CANT	DESCRIPCIÓN MÍNIMA REQUERIDA
ÚNICA	SERVICIO	42	Seguro vehicular para la flotilla de unidades de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de San Francisco de los Romo, de Conformidad con las bases y anexos del concurso MSF-01-2018 Cobertura amplia Sumas aseguradas Valor convenido Deducibles: daños materiales 5%, Robo total 10% Responsabilidad civil $1,500,000.00. Responsabilidad civil catastrófica $4,000,000.00 Gastos médicos ocupantes $400,000.00 Accidentes automovilísticos al conductor $100,000.00 Asistencia vial Asistencia legal

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- Ambas partes acuerdan que el importe que pagará "**EL MUNICIPIO**" a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por concepto de contraprestación de los servicios contratados será por la cantidad de **$538,511.49 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS ONCE PESOS 49/100 M.N.),** incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Finanzas y Administración.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el monto total estipulado, en la cláusula SEGUNDA, por medio de transferencia electrónica, previa exhibición de las facturas que ampare el pago de los servicios, los cuales deberán cumplir con los requisitos Fiscales vigentes.

CUARTA.- VIGENCIA.- Los vehículos deberán estar asegurados a partir del 25 de Febrero de 2018 al 25 de Febrero de 2019.

QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no Subcontratar, ceder o trasmitir por cualquier medio, la totalidad o parte de los derechos y obligaciones derivados de este instrumento, sin consentimiento expreso y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- I.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal, que forma parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste

deslinda a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de otra cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a la normatividad referida en los antecedentes del mismo y, en lo particular la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, sometiéndose a la aplicación de la normatividad vigente en el Estado de Aguascalientes.

OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.- Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fé, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce, el 19 de Febrero de 2018, en el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

"EL MUNICIPIO"

****

PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO.

****

TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE
SÍNDICO MUNICIPAL.

****

PROF. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE GOBIERNO.

****

C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

****

C. JOSÉ ALEJANDRO ZAMORA RINCÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

La presente foja es parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que celebra el Municipio de San Francisco de los Romo con la empresa Qualitas Compañía de Seguros S.A. DE C.V., en fecha 19 de Febrero de 2018.